



Asunto:

Estimado/a compañero/a:

Te adjunto información sobre algunos temas de interés en relación a la pandemia por Coronavirus:

Pruebas de detección de SARS-CoV-2 en el diagnóstico de COVID-19.

Ante las frecuentes preguntas que se están recibiendo en este Colegio en relación a las pruebas de detección del SARS – COV-2 en el diagnóstico de COVID-19 que nos ofrecen distintas empresas comercializadoras a nuestras oficinas de farmacia para su dispensación se le dio traslado al Consejo General, que en base a la legislación vigente, indica lo siguiente:

- **A falta de otras indicaciones por las autoridades competentes, y en relación a las pruebas de detección de SARS-CoV-2, las farmacias comunitarias solo podrían dispensar al público aquellas que se hayan comercializado como de autodiagnóstico y que EN LA FECHA ACTUAL NO SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO. Además, no podrían ser dispensadas a distancia y en todo caso, requerirían prescripción médica.**
- **Las autoridades competentes, en el marco de actuaciones de salud pública orientadas a frenar la pandemia COVID-19, podrían, eventualmente, en el futuro solicitar la colaboración de las farmacias comunitarias para la detección del COVID-19, lo que suponer que acuerden habilitar la utilización en las mismas incluso de productos sanitarios diagnóstico “in vitro” que no sean de autodiagnóstico.**
- **Otras actuaciones de las farmacias comunitarias en relación a productos sanitarios para diagnóstico «in vitro» destinados a la detección de detección de SARS-CoV-2 no referida en los apartados anteriores, no estarían, en principio, amparadas por el ordenamiento jurídico vigente.**

Información sobre medicamentos con cloroquina e hidroxicloroquina

De igual forma te adjunto información recibida desde el Consejo General con información sobre medicamentos que en su composición contiene cloroquina e hidroxicloroquina.

En relación con la utilización de los medicamentos comercializados con cloroquina e hidroxicloroquina existentes en España, se ha tenido conocimiento de que en los últimos días, la AEMPS está trasladando informaciones acerca de varios ensayos clínicos para la evaluación de su eficacia en el tratamiento de COVID-19, de los cuales aún no se han publicado resultados, por lo que su nivel de evidencia es bajo y basado en los datos preclínicos y de seguridad en otras

indicaciones. Todo ello ha generado expectativas de modo que distintas autoridades (Italia, Francia, China) han incluido la cloroquina o la hidroxicloroquina como una de las alternativas de tratamiento en pacientes con infección por COVID -19.

La AEMPS ha emitido recomendaciones acerca de la **distribución controlada de hidroxicloroquina en el ámbito hospitalario**, a través de la aplicación de Gestión de Medicamentos en Situaciones Especiales, con el fin de garantizar una distribución equilibrada y controlar los stocks.

Esta medida no afecta a los pacientes que ya están en tratamiento con estos medicamentos en las indicaciones que están recogidas en la ficha técnica y que recogen sus prescripciones en las oficinas de farmacia.

La AEMPS está realizando por tanto, un control de las existencias de estos medicamentos, para que no se desvíen del consumo habitual. En este sentido, desde la AEMPS se ha hecho un llamamiento a los profesionales sanitarios para no almacenar estos medicamentos por encima de las necesidades.

Por todo ello, debemos extremar el cumplimiento de las condiciones de dispensación de estos medicamentos para que su suministro no se vea afectado en la situación actual, para poder contribuir a que su utilización se produzca en el ámbito del control de los enfermos de COVID-19.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

VºBº



Rafael Casaño de Cuevas
PRESIDENTE



Antonio J. Ortega Gallego
SECRETARIO